

3067

Marcos Paz,

12 JUL 2024

VISTO:

El art. 108 siguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

La Ordenanza Municipal número 45/2012.

CONSIDERANDO:

Que entre el 15 y el 28 de de julio del corriente año se lleva a cabo el receso invernal en las instituciones educativas de la provincia de Buenos Aires.

Que desde este municipio, en el marco del programa Vacas de Invierno, durante el mes de julio se llevan adelante eventos culturales, recreativos, deportivos u otros a fin de ampliar el alcance de los festejos.

Que la Ordenanza Municipal Número 45/2012 regula el Sistema de Reconocimientos, Declaraciones de Interés, Distinciones y Honras Fúnebres en el Partido de Marcos Paz.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.


Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ,

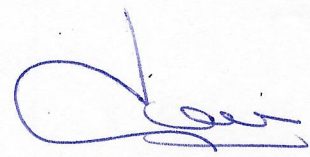
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés municipal la realización de los eventos festivos en adhesión a las vacaciones de invierno que se llevarán a cabo durante el mes de julio del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese y archívese.



SRA. SARRINA ELIZABETH MC CIBRIN
SECRETARIA DE RELACIONES
INSTITUCIONALES Y AMBIENTE
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ



AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO
Dec. N° 3067 Año 2024 Folio 3598